

Quito, 21 de abril de 2022

Señor Abogado

Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

**Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

En su despacho. -

*Asunto: Informe sobre etapa de impugnación ciudadana según el título V del Reglamento Para La Designación De La Primera Autoridad De La Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros, Por Ternas Propuestas Por El Ejecutivo.*

De nuestra consideración:

Señor Presidente, dando cumplimiento a las Resoluciones CPCCS-PLE-SG-010-2022-846 y CPCCS-PLE-SG-010-2022-847 que aprobaron nuestro informe de admisión y se convocó a escrutinio público e impugnación ciudadana, según el artículo 16, 17 y 18 del *Reglamento Para La Designación De La Primera Autoridad De La Superintendencia De Compañías, Valores Y Seguros, Por Ternas Propuestas Por El Ejecutivo* y de conformidad con el artículo 19 de Reglamento supra, se informa al Pleno lo siguiente:

1. El día lunes 18 de abril de 2022, a través de memorando CPCCS-C-GIEG-2022-0119-M, como coordinadora de esta Comisión, solicite a Secretaría General se nos informe sobre las impugnaciones recibidas para este proceso.
2. El día miércoles 20 de abril del presente año, a través de memorando Nro. CPCCS-SG-2022-0318-M, Secretaría General, remitió la siguiente información a esta Comisión.

*“En mi calidad de Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, me permito poner en vuestro conocimiento que se requirió a las Delegaciones Provinciales se informe a esta Secretaría, si se han presentado a nivel nacional alguna impugnación a la terna enviada por el Presidente de la República para la designación de la máxima Autoridad de la Superintendencia de Compañías, a lo cual todas Delegaciones Provinciales, han sabido indicar que NO registran impugnación alguna a la terna de la referencia”.*

3. De forma tal, como Comisión ponemos en conocimiento al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que no existen impugnaciones dentro de este proceso.

**Conclusiones y Recomendaciones:**

Por este motivo, como Comisión Técnica hemos observado que:

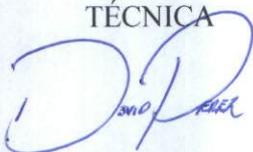
1. No existen impugnaciones ingresadas en el plazo establecido en la convocatoria pública para este proceso.
2. Por todo lo expuesto, esta Comisión Técnica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social acoger el informe de la Comisión Técnica, y se dé paso a la siguiente fase de este proceso correspondiente a lo señalado en el artículo 24 del Reglamento sobre el Plan de trabajo para que el Pleno convoque de forma extraordinaria a los candidatos de este concurso para que se presenten a la audiencia correspondiente para que se someta a preguntas de los Consejeros luego de una exposición del plan de trabajo que implementarían en caso de ser elegidos como Primera Autoridad de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,



Rafaella Uzcátegui Pacheco

MIEMBRO DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA



David Israel Pérez Jarrín

MIEMBRO DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA



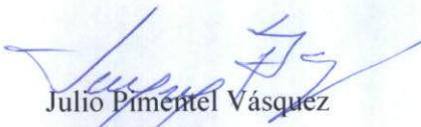
Mariela Mosquera Layedra

MIEMBRO DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA



Nelson Germán Silva Torres

MIEMBRO DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA



Julio Pimentel Vásquez

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA